



# Municipalidad Distrital de La Huaca



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

La Huaca, 05 de enero del 2017.

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2017-MDLH/CM

### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05.01.17, respecto a la conformación de Comisión Especial de Regidores para fiscalización, Informe Legal N° 001-2017-MDLH/AL-INT sobre conformación de Comisión de Regidores para fiscalización; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680

Que, el último párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el inciso 4 del artículo 10 de la Ley N° 27972, establece los Regidores tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:  
4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, según lo mencionado una de las atribuciones de los Regidores es la función de fiscalización de la gestión municipal; función que se manifiesta en el desarrollo de acciones destinadas a verificar que se cumplan los acuerdos con las organizaciones ciudadanas, los programas, servicios públicos y la ejecución de las políticas se desarrollen de acuerdo a los compromisos contraídos, que la cobertura de los servicios se garantice y se brinde con calidad y oportunidad, que los recursos públicos se ejecuten de acuerdo a las prioridades acordadas en el proceso de planificación y presupuesto;

Que, las Comisiones de Regidores son órganos consultivos, con la finalidad de efectuar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamentos y emitir dictámenes sobre los asuntos municipales a someterse a Concejo, practicando las fiscalizaciones que estimen necesarias;

Que, el Reglamento del Consejo Municipal dispone la conformación de Comisiones Especiales para determinados fines, las mismas se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes y que por su importancia o gravedad así lo requieran;

Que, el artículo 20 inciso 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde, proponer al Consejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 15) del artículo 9 y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad se aprobó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES para desempeñar facultades exclusivas de Fiscalización de la Gestión Administrativa Municipal para el ejercicio 2017, la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:**

- |                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| • Pedro Nolasco Navarro García   | Presidente  |
| • Cecilia Mercedes Ayon Castillo | 1er Miembro |
| • Dorsi Otero Chiroque           | 2do Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar el presente acuerdo a las áreas administrativas correspondiente, para su conocimiento**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
Ing. José Gabriel Talledo Peña  
ALCALDE

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prou. de Paita - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: [www.munilahuaca.gob.pe](http://www.munilahuaca.gob.pe) - E-mail: [munilahuaca@hotmail.com](mailto:munilahuaca@hotmail.com)

FIRMA: \_\_\_\_\_